COMANDO DE LA ARMADA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO Nº 3
Dirección
*****

RESOLUCIÓN Nº 59 /2.013.-

QUE APRUEBA LA CANCELACION DEL PROCESO DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 18/2.013 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACION"

Asunción, 21 de octubre del 2.013.

VISTO: Las disposiciones legales enmarcadas en la **Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto 21.909/03 "Que Reglamenta la Ley 2.051"**;

CONSIDERANDO: La solicitud de cancelación del proceso en referencia, en atención a lo dispuesto en el Art. 31 de la Ley 2.051 "De Contrataciones Públicas" que establece: "***Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.***"

POR TANTO: En atención a lo precedentemente expuesto y a las normas invocadas:

EL DIRECTOR DEL CENTRO FINANCIERO Nº 3
RESUELVE

1º.- **CANCELAR** el proceso de llamado de **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 18/2.013 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACION"**

2º.- La Unidad Operativa de Contratación Nº 3 adoptara las medidas pertinentes para la difusión de la presente CANCELACION, y su posterior comunicación y presentación a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas.

3º.- Comuníquese a quienes corresponda.

ARMADA PARAGUAYA CENTRO FINANCIERO Nº 3 DIRECCION

JOSE DOMINGO LEZCANO CHAVEZ
Cap N DEM – Director CF Nº 3